



DECRETO N° 1646

CHIGUAYANTE, 03 SET. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 29 de febrero de 2012, que dispuso la instrucción de sumario administrativo destinado a establecer las circunstancias señaladas en el oficio ordinario N° 07/2012 de fecha 22 de febrero de 2012, y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren concurrir; resolución fojas 101 de fecha 31 de mayo de 2012 que ordena cerrar la etapa indagatoria; resolución de fojas 102 de fecha 1° de junio de 2012 sobre formulación de cargos al señor Fernando Vidal Monares; certificación de búsqueda de resolución que cita a declaración indagatoria en sumario administrativo de autos; certificado de remisión vía carta certificada de citación a declaración indagatoria del recurrente; certificación de búsqueda de resolución de cargos del recurrente en sumario administrativo de autos; certificado de remisión vía carta certificada de la resolución de cargos; Decreto Alcaldicio N° 1546 de fecha 17 de agosto de 2011 que aplica la medida de destitución al recurrente; recurso de reposición del señor Fernando del Tránsito Vidal Monares ingresado con fecha 29 de agosto de 2012 por providencia 4736; lo dispuesto en los artículos 129 de la Ley 18.883 que establece como trámite esencial la citación a declarar al Fiscal de los funcionarios imputados; artículo 136 de la Ley 18.883 que ordena notificar los cargos a los funcionarios imputados; artículo 8 inciso primero de la Constitución Política de la República; artículos 13 inciso primero y 62 N° 3 de la Ley N° 18.585 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; artículos 58 letras f) y g), artículo 120 letras a) y d), 137, 138 y 139 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 60 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1.- Rechácese en todas sus partes el recurso de reposición del señor Fernando del Tránsito Vidal Monares ingresado con fecha 29 de agosto de 2012 por providencia 4736.

2.- Notifíquese personalmente, o por carta certificada, esta resolución al funcionario individualizado en el puntos anterior.

3.- El funcionario ya individualizado tendrá el derecho a deducir recurso de reclamación indicado en el artículo 156 de la Ley 18.883, sin perjuicio de las demás acciones jurisdiccionales, administrativas o constitucionales que consagra la normatividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp.

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional del Bío Bío (3)
- Alcaldía
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo Ornato y Medioambiente
- Jefe de Personal
- Sr. Fernando Vidal Monares
- Archivo

